I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° _____
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 21 JUN. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA",** aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 07.01.2013.

2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 1138 de fecha 15.05.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/192 (22.05.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito [redacted] Municipalidad de La Cisterna y don **ABEL URRA CASTRO**, Cédula de Identidad N° [redacted]cia desde el 01 de Julio 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Agosto 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **Mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.**

3°.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de $ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.Cbc.-